



Ayuntamiento de **P**UENTE LA **R**EINA

GAREsko Udala

**BASES DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA
DE SUBVENCIONES PARA LA
REALIZACIÓN DE
ACTUACIONES EN
COOPERACIÓN CON PAÍSES
EN DESARROLLO.**

Objeto:

El Ayuntamiento Puente la Reina/Gares es consciente de la necesidad de promover una solidaridad eficiente con los países con menor índice de desarrollo humano, para avanzar en la disminución de las injusticias y en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como de tomar medidas concretas que lleven a la erradicación de la pobreza y la exclusión.

En un contexto mundial donde se agrandan las desigualdades Norte-Sur, se incrementan los niveles de pobreza y se crean situaciones colectivas de carencias básicas, tensiones sociales y empobrecimiento a largo plazo; se requiere trabajar por una sociedad más justa, sensible y solidaria como base para fomentar el desarrollo de todos los pueblos a través del respeto, el diálogo, la cooperación y el fortalecimiento del tejido social.

Por ello el objeto de esta convocatoria es la cofinanciación, nunca la financiación total, de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en países en desarrollo. Tales proyectos se dirigirán a promocionar el desarrollo humano local en las áreas de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas, y deberán promover la participación activa de dichas comunidades/municipios en su proposición, gestión y ejecución.

Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

1. En el caso de personas jurídicas:
 - a. Carecer de fines de lucro.
 - b. Tener como fin expreso, según sus propios estatutos o en sus memorias de actividades de años anteriores, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
 - c. Tener la sede o delegación en la Comunidad Foral de Navarra, Araba, Gipuzkoa o Bizkaia.
 - d. Contar con una contraparte, socia, local en la zona donde se vaya a realizar el proyecto. Dicha socia podrá ser una Administración pública o una ONG, incluida una delegación de la propia solicitante en el país de referencia.
 - e. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de pagos con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
 - f. En el caso de haber recibido esta subvención con anterioridad, deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en dicha concesión. En caso contrario quedará expresamente excluida de la convocatoria.
2. En el caso de personas físicas:
 - a. Estar empadronada en Puente la Reina/Gares.



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN COOPERACIÓN CON PAÍSES EN DESARROLLO.

- b. Contar con una contraparte, socia, local en la zona donde se vaya a realizar el proyecto. Dicha socia podrá ser una Administración pública o una ONG.
- c. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como de pagos con el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- d. En el caso de haber recibido esta subvención con anterioridad, deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en dicha concesión. En caso contrario quedará expresamente excluida de la convocatoria.

Presentación de solicitudes:

1. Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, previa publicación en la Base Nacional de Subvenciones. Este plazo es improrrogable y la presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

3. Forma de presentación:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia firmada por la persona interesada o por persona que tenga la representación suficiente para formular la petición de subvención y declare bajo su responsabilidad dicha presentación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que hace referencia el apartado siguiente.

No será necesario aportar los documentos referidos, cuando de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que la persona solicitante o en su caso su representante, no autorice al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares a obtener esta información de la Administración Pública correspondiente.

Si la solicitud no reúne los requisitos o no se aporta los documentos establecidos en la convocatoria o, en su caso, no se autoriza al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares a obtenerlos de la administración que los haya expedido, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN COOPERACIÓN CON PAÍSES EN DESARROLLO.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

4. Documentos que deben acompañar a las solicitudes:

4.1. Documentación acreditativa de la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. Documentación acreditativa de ser una entidad legalmente constituida, así como de su domiciliación social y fiscal, y de su constitución legal en la fecha de presentación de la solicitud.

No será necesario presentar los documentos aquí detallados si estuviesen en poder del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares u otra administración pública y no haya oposición de la persona solicitante a que el Ayuntamiento la solicite de oficio.

No obstante lo anterior, excepcionalmente si el Ayto de Puente la Reina/Gares no pudiera recabar estos documentos, podrán solicitar a la persona interesada su aportación:

- ✓ Estatutos.
- ✓ Tarjeta de Identificación Fiscal.
- ✓ Indicación y acreditación del representante legal de la entidad (documento nacional de identidad, pasaporte o similar).

4.2. Acreditación de la persona solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, comprobará de oficio que la persona interesada se encuentra al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones con la administración competente haciendo constar dicha circunstancia mediante la oportuna diligencia con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudieran recabar estos documentos, podrán solicitar a la persona interesada su aportación.

En el caso de que la persona interesada manifestara su oposición a que el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares haga estas comprobaciones de oficio deberá aportar los certificados emitidos por las administraciones competentes que acrediten la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, al solicitar la subvención.

4.3. Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Véase, en su caso, Anexo II de esta convocatoria).

4.4. Memoria con la descripción del proyecto/acción/actividad/programa para el que se solicita subvención. **Extensión máxima de 6 páginas A4, incluidas fotografías, letra y anexos. Quedarán excluidas las propuestas que superen esta extensión.**

Esta memoria deberá contener la fundamentación del proyecto o actividad, objetivos que se persiguen, actividades concretas a



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN COOPERACIÓN CON PAÍSES EN DESARROLLO.

desarrollar, metodología, recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para su puesta en práctica.

En cualquier caso se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos previstos para el desarrollo del proyecto, así como los recursos locales o propios que se aportan y mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincia y municipal).

Criterios de valoración:

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

SOBRE UN TOTAL DE 100 Puntos

1 La calidad técnica del proyecto 50 puntos:

- ✓ La información sobre el proyecto a desarrollar, objetivos sociales, contexto, situación del sector, acciones y actividades a desarrollar, recursos, desarrollo y continuidad del proyecto.
- ✓ Información sobre la población beneficiaria y participación de las personas beneficiarias en la proposición ejecución y gestión del proyecto 1 puntos
- ✓ Experiencia y capacidad de gestión de la entidad solicitantes en proyectos de cooperación y desarrollo así como experiencia de la socia local en la gestión de proyectos en el sector así como , la vinculación con la población beneficiaria

2 Presupuesto 20 puntos

- ✓ La adecuación a los requisitos de cofinanciación.
- ✓ El grado de desglose y programación presupuestarios.
- ✓ La viabilidad financiera

3

4 Coherencia entre los objetivos trazados, la acción, actividades propuestas y el presupuesto presentado para el proyecto. 20 puntos

5 Implicación local del proyecto y sensibilización 10 puntos

- ✓ Proyecto en el que participen personas empadronadas en Puente la Reina/Gares y/o el valle.
- ✓ Previsión de actividades de sensibilización en Puente la Reina/Gares. Actividades que promuevan la participación de la comunidad y fomento de actitudes reflexivas en implicación en torno a las relaciones Norte- Sur, en concreto en relación a problema de desequilibrios económicos, sociales y culturales

La comisión evaluadora tendrá especial consideración con los siguientes puntos:



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN COOPERACIÓN CON PAÍSES EN DESARROLLO.

1. Se priorizarán los sectores de actuación que cumplan los objetivos del milenio, que son:
 - a. Desaparición de la pobreza extrema y la hambruna.
 - b. Derecho a una educación básica universal.
 - c. Igualdad de género y el derecho a participar y decidir de las mujeres.
 - d. Disminuir la tasa de mortalidad infantil.
 - e. Disminuir la influencia del VIH, paludismo o malaria entre otras enfermedades.
 - f. Sostenibilidad medioambiental.
 - g. Fomentar una entidad para promocionar el desarrollo mundial.Además de mantener las siguientes líneas transversales:
 - a. Igualdad entre hombres y mujeres.
 - b. Participación comunitaria y organización social.
 - c. Derechos humanos.
 - d. Desarrollo sostenible.
 - e. Multiculturalidad.
1. Desarrollo autónomo:

Implicando la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución de los proyectos.
2. Prioridades geográficas de actuación:
 - a. Países con menor índice de desarrollo humano según los parámetros de Naciones Unidas, teniendo en cuentas las características socioeconómicas específicas del área o región en la que se va a ejecutar.
 - b. Países con un alto nivel de riesgo o conflicto existente.
 - c. Países donde es factible realizar y continuar con el proyecto.
1. Se tendrá especial consideración a los proyectos en los que participen personas originarias del Puente la Reina/Gares o de sus inmediaciones.

Comisión de valoración:

Los proyectos serán estudiados y evaluados por una Comisión integrada por la Comisión Municipal de Bienestar Social, asesorada por una persona del equipo técnico del servicio social de base y actuando como secretaria la Secretaria del Ayuntamiento.

Dicha comisión podrá solicitar la incorporación de personal técnico para ayudar en el estudio y evaluación de los distintos proyectos y podrá requerir a las asociaciones aquella información que estime oportuna, así como solicitar



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN COOPERACIÓN CON PAÍSES EN DESARROLLO.

entrevista personal con cada una de ellas para poder realizar seguimiento de las inversiones y acciones realizadas, si se considera necesario.

Instrucción y resolución del procedimiento:

La Comisión de valoración emitirá un informe-propuesta motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y en el que se establezca propuesta de resolución a favor de las 2 entidades cuyos proyectos hayan obtenido la mayor puntuación. Siempre que entre la primera y segunda propuesta no exista una diferencia de puntuación mayor de 5 puntos. En este caso, la cuantía obrante en la partida se dividirá al 50% (2.500€) para cada una de las dos propuestas mayor puntuadas.

En el supuesto de que la diferencia de puntuación entre primera y segunda propuesta sea superior a 5 puntos, la concesión será íntegra para el primero de los proyectos. De dicho informe se dará traslado al Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses.

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: La persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pago:

El abono de la cantidad otorgada se hará en un único pago del 100% de la cantidad concedida.

Justificación:

La o las concesionarias de la subvención se comprometen a presentar en el registro del Ayuntamiento una memoria final de la ejecución y justificación del proyecto realizado en el año natural antes del 15 de diciembre de 2023 que deberá contener la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN COOPERACIÓN CON PAÍSES EN DESARROLLO.

- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Financiación:

*La financiación de esta subvención se hará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente "AYUDAS COOPERACION INTERNACIONAL." del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, dotada con una cantidad de **5.000,00 €***

Causas de reintegro:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de la obligación de destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención.
2. La realización de modificaciones sustanciales del proyecto que se realicen sin la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Recursos:

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
2. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
3. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN COOPERACIÓN CON PAÍSES EN DESARROLLO.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO

D./Dña , con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. Teléfono Fax , email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en NIF.....Teléfono..... Fax y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, destinadas a la realización de actuaciones en cooperación con países en desarrollo.

En relación con la subvención solicitada, DECLARA:

- No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe):

Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe):

En Puente la Reina/Gares, a de de
(Firma):

